

2020/05/001/920

Montevideo, 11 7 JUL 2020

Señora Presidente de la Cámara de Representantes Martin Lema Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, presentado por el Representante Daniel Peña Fernández, (oficio N° 881 de 20 de mayo del año en curso), sobre bienes inmuebles, flota de vehículos y juicios contra la Dirección General Impositiva, se remite copia de lo informado por dicha Unidad Ejecutora.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche Ministra de Economía y Finanzas

1-AL

Exp. Nº 2020/05/005/00/00/35619

Ministerio de Economía y Finanzas

Solicitud de información Poder Legislativo

DEPARTAMENTO JURIDICO.

SECCIÓN APOYO CONTENCIOSO.

Montevideo, 3 de junio de 2020.

Señor Encargado:

Vienen los presentes obrados para informe letrado conforme la solicitud efectuada por la Cámara de Representantes al Ministerio de Economía y Finanzas (a fa. 1), con las previsiones formuladas por el superior jerárquico a fa. 2.

El pedido de datos e informes, es una potestad que integra la competencia privativa del Poder Legislativo contemplada en el *art. 118 de la Constitución de la República.* 

Ello deriva de un principio constitucional implícito en la Carta, el sin comprometer el principio de separación de poderes impone la colaboración recíproca entre sus diversos organismos. Naturalmente, ese poder implícito no podrá ser ejercicio de modo irrestricto, ni el pedido formulado obligará siempre a suministrar la información que se solicita.

Para solicitar tales informes los legisladores y las Cámaras son los únicos habilitados a tal fin. La mencionada facultad no es absoluta, sino que, por el contrario, debe respetar en su actuación los límites que la propia norma constitucional le impone, a saber:

- 1º- Una impuesta por el fin perseguido al actuar la potestad. El ejercicio será jurídicamente correcto, cuando el legislador solicite los datos e informes para "*llenar su cometido*", esto es la función legislativa.
- 2°- Una segunda limitación se refiere al objeto sobre el cual pueden recaer: la misma no puede relacionarse con lo que es materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del T.C.A según se establece en el último apartado al citado art. 118.

En consecuencia, el Ministerio requerido con la opinión de la Unidad Ejecutora 005, es el órgano competente para apreciar la razonabilidad del

pedido de informaciones, no pudiendo otorgarse cuando implique una mengua en sus atribuciones, o directamente vinculado, cuando suponga la revelación de hechos que debe reservar.

En lo que hace relación a la disposición constitucional, dado que en el caso de marras la petición que se formula proviene del órgano competente y persigue la finalidad específica del instituto ajustándose a la función legislativa, el requerimiento encuadra en la misma.

Por otra parte, en relación al deber de sigilo de los datos proporcionados a esta Administración previsto en el *art. 47 del C.T*, la solicitud, es de carácter general y sin identificar a contribuyente en concreto. En efecto, se solicita información que no estaría alcanzada por el deber de sigilo referido.

Finalmente, dado que la Constitución delegó en la ley para fijar el plazo dentro del cual remitir los informes solicitados, lo cual se efectivizó mediante la Ley Nº 17.673 de 08/07/2003 en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, se encarece urgente diligenciamiento. El plazo no deberá exceder del 28/07/2020 para que la Sra. Ministra de Economía y Finanzas envíe la información requerida. La información en DGI ha de producirse con la debida antelación, para el correcto cumplimiento de los plazos.

Eventualmente y al socaire de la vastedad de la información ha de tenerse presento lo establecido en el artículo 2 de la Ley citada, el que dispone: "Si por la complejidad de la información solicitada no fuera posible remitirla en el plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, antes de su vencimiento, se deberá enviar al Presidente de la Cámara que corresponda, con destino al legislador solicitante, informe circunstanciado sobre las causas que impiden la remisión en plazo.

A partir del vencimiento del plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, el organismo requerido dispondrá de un plazo de treinta días hábiles, para dar cumplimiento al pedido." Trámite el anterior, que de entenderse pertinente, ha de realizarse a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es cuanto corresponde informar, y en su mérito elevarse a consideración de la superioridad.

Saluda atte.

Dr. Héctor López González

Asesoi

## DIVISIÓN TÉCNICO FISCAL Departamento Contencioso

Sección Contencioso General Expediente 2020.05.005.00.00.35619



Montevideo, 11 de junio de 2020.

#### Sra. Encargada de Departamento Contencioso

Conforme al requerimiento de información formulado por la Cámara de Representantes obrante a fs. 1 de los presentes, a continuación se detallan los juicios referidos en el Numeral 5 de dicha nota: "Juicios iniciados en contra del organismo, en trámite o que finalizados hayan sido desfavorables y determinando el monto reclamado o pagado".

A tales efectos, en base a los registros obrantes en Departamento Contencioso se realizan dos listados, el primero con los <u>juicios en trámite</u> contra el organismo con los respectivos montos reclamados y el segundo con los <u>juicios finalizados</u> con Sentencia desfavorable a la Administración y su correspondiente monto de la condena. En este último caso, conforme a lo solicitado se incluyen los juicios iniciados desde 2014 a la fecha.

#### Juicios en trámite:

ACTORES	PROCESO	JUZGADO	FICHA	MONTO RECLAMADO
TISARO SA	COBRO DE PESOS	Letrado Civil 11º	2-60779/2016	\$ 699.115 MÁS REAJUSTES E INTERESES
GIGLI RODRIGUEZ, VALENTINA Y OTROS	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 1º Tumo	2-52558/2017	U\$S 7.141.597 Y \$ 365.548 MÁS REAJUSTES E INTERESES
INDUSTRIA SULFÚRICA S.A.	REPETICIÓN DE PAGO	Letrado Civil 14º	2-8366/2018	\$ 47.805.468 MÁS REAJUSTES E INTERESES
ZEIDA CLARA Y ADRIANNA DOMINGUEZ	REPETICIÓN DE PAGO	Letrado Civil 11º	2-12794/2018	\$ 1.025.113 MÁS REAJUSTES E INTERESES
LATORRE MANCINI ANTONIO	REPETICIÓN DE PAGO	Letrado Civil 11º	2-24038/2018	\$ 1.009.186 MÁS REAJUSTES E INTERESES
TISARO SA	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 1º Tumo	2-45654/2018	\$ 83:679.788,46 MÁS REAJUSTES E INTERESES
SABID S.A.	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 4º Tumo	2-49182/2018	74.256,19 UR + \$ 61.022.727,51 MÅS REAJUSTES E INTERESES
LATORRE MANCINI ANTONIO	DAÑOS Y PERJUICIOS	ntencioso Administrativo de 3º Tu	2-8942/2019	\$ 31.287.471 + USD 20.00 MÅS REAJUSTES E INTERESES
JOACAMAR	LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA (REPETICIÓN DE PAGO)	Letrado Civil 19º	39-16/19	\$30 082 562 MÅS REAJUSTES E INTERESES
PINTURAS INCA SA	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 4º Turno	2-21958/19	\$64.404 401 MÅS REAJUSTES E INTERESES
DANI, PERDOMO	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 4º Tumo	2-35837/2019	U\$S 96.000 MÁS REAJUSTES E INTERESES
HUGO SILVA DA ROSA	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 2º Turno	2-35260/2019	USS 526.000 MÁS REAJUSTES E INTERESES
ELIZABETH GIBERNAU	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 2º Turno	2-33263/2019	U\$S 2.615.589 MÅS REAJUSTES E INTERESES
MENDEZ OLIVERA, JORGE	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 4º Tumo	2-47845/2017	\$ 348 850 + USS 112.000 MÅS INTERESES Y REAJUSTE DEL MONTO EN MN.
SERGIO SCHIERA	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 2º Tumo	266051/2019	\$ 3.102.401 + U\$S 6.000 MÁS REAJUSTES DEL MONTO EN MN E INTERESES

# DIVISIÓN TÉCNICO FISCAL Departamento Contencioso

Sección Contencioso General Expediente 2020.05.005.00.00.35619



# Procesos finalizados con condena:

ACTORES	PROCESO	JUZGADO	FICHA	MONTO CONDENA
WASHINGTON TORRES -				
ANTONIO TURTURIELLO	REGULACIÓN DE HONORARIOS	Letrado Civil 8º	34-2/2016	35.758 UR MÁS IVA
VAZQUEZ LAUDELINO	REGULACIÓN DE HONORARIOS	Letrado Civil 4º	26-23/2016	\$ 37.130
TISARO S.A.	COBRO DE PESOS	Letrado Civil 5º	2-6947/2016	\$ 565.325
NEVELIN SRL	COBRO DE PESOS	Letrado Civil 20º	2-31954-2016	\$ 5.145.219
NICOLÁS PEREYRA	REGULACIÓN DE HONORARIOS	Letrado Civil 12º	25-18/2016	\$ 40.060
HSBC FINANCIAL SERVICE URUGUAY SA	COBRO DE PESOS	Letrado Civil 6º	2-61881/2016	\$ 17.682.795
VELASIN S.A.	COBRO DE PESOS	Letrado Civil 16º	2-11950/2017	\$ 3.968.683
WILDER S.A.	COBRO DE PESOS	Letrado Civil 1º	2-13250/2017	\$ 1.128.778
SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL ESTE SRL, EDUARDO MARFETÁN, ELSA CURBELO, MARÍA ELENA MARFETAN CURBELO	DAÑOS Y PERJUICIOS	Contencioso Administrativo 1º Tumo	2-8727/2015	\$ 1.873.572 + U\$S 7.795,67 + \$ 1.253.001
ALFONSINA ALMEIDA	REGULACIÓN DE HONORARIOS	Paz Departamental de Artigas	158-484/2017	51,59 UR + \$ 3,004
MARIO CASTILLOS	PROCESO LABORAL	Contencioso Administrativo 1º Tumo	2-19855/2017	\$ 52.952
MARCAL IMPORTACIONES SRL	COBRO DE PESOS	Letrado Civil 20°	2-447/2018	\$ 7.601.646
JOACAMAR SA	COBRO DE PESOS	Letrado Civil 19º	2-24886/2018	\$30.082.562
LAURA VILLAGRA; NATALIA BURGUEÑO; FABIÁN CASAMÁN; MARIANA LAUSAROT; DEBORAH CEBRIÁ; LAURA VILLAGRA; ADRÍAN CRIADO; EVANGELINA PÍREZ	REPARATORIA PATRIMONIAL	Contencioso Administrativo 4º Tumo	2-20771/2018	\$ 837.011
MARIO PABLO SICA	REPARATORIO PATRIMONIAL	Contencioso Administrativo 2º Turno	2-22320/2018	\$ 1.317.964.11
CER S.A.	COBRO DE PESOS - REPETICIÓN DE PAGO	Letrado Civil 16°	2-59756/2015	\$ 2.178.010.02
LEONARDO COSTA	REGULACIÓN DE HONORARIOS	Letrado Civil 20°	36-45/2018	1.000 UR + IVA
CARLOS EDUARDO MOSQUEIRA	REGULACIÓN DE HONORARIOS	Letrado Civil 13º	27-19/2019	\$ 4.649.183 + IVA

Es cuanto corresponde informar, sugiriendo el suscrito la elevación de los presentes a la Dirección de esta División.

Dr. Martin Pérez Tomeo



# DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HUMANA

Montevideo, 1º de julio de 2020.

Atento a la solicitud de información realizada por la Cámara de Representantes de fecha 20 de mayo de 2020, se procede a informar sobre los puntos 1 a 4.

#### 1) Bienes inmuebles propios

LOCALIDAD	Ubicación	Padrón	USO
TACUAREMBÓ	18 de Julio 180 esq. Joaquín Suárez	5220 (unidad 001)	Sede Oficina
CERRO LARGO	18 de Julio 678 esq. Luis A. de Herrera	1057	Sede Oficina
COLONIA	Rivera 277	762	Comodato a la Intendencia – ahora desocupado
RIO NEGRO	AV. Brasil 3271	4675	Intendencia de Río Negro – Hogar Estudiantil
TARARIRAS	Piedras 1828	690	Sede Oficina
FLORIDA	Independencia 730	1459	Sede Oficina
FLORES	Venancio Flores 597	1046	Intendencia de Flores - ADOFLO
MINAS - LAVALLEJA	Roosvelt 653	5291	Sede Oficina
MONTEVIDEO	Cassinoni 1647	48137 (unidad 001)	Sede Oficina
MONTEVIDEO	Galicia 1113	6961 y 6959	MVOTMA
MONTEVIDEO	Cerrito 428	3043	CORTE ELECTORAL
MONTEVIDEO	Rondeau 1726	10637 y10649	PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO	Zabala 1432/1438	3073	MVOTMA
MONTEVIDEO	Piedras 311/319	2837	Sede Oficina

#### 2) Bienes inmuebles arrendados

LOCALIDAD	Ubicación	Padrón	Uso
ARTIGAS	Río Branco 257	4302	Sede oficina
CARMELO	Zorrilla de San Martín esq 18 de julio	4343 (unidad 1)	Sede oficina
PAYSANDU	Leandro Gómez 926	1781/001	Sede oficina
ROSARIO	Sarandí 34 esq Cerrito	216/002	Sede oficina
CARDONA	Carlos Barboza 17	1083	Sede oficina
SAN JOSÈ	Eusebio Vidal 479, Treinta y tres 351 y 355 (3 puertas)	6753	Sede oficina
Trinidad - FLORES	25 de agosto 552 esq. Francisco Fondar	1042	Sede oficina
LIBERTAD	Gral Medina s/n esq. 25 de Agosto	558	Sede oficina



MALDONADO REGIONAL	3 de febrero 825	10377	Sede oficina
MALDONADO (UO)	Rafael Pérez del Puerto 718	1315	Sede oficina
SAN CARLOS	18 de Julio entre Melchor Maurente y Carlos Cal (Complejo La Flor)	8899	Sede oficina
CANELONES	Tomás Berreta y Florencio Sánchez	2627/001	Sede oficina
LAS PIEDRAS	Av. Artigas 732	532	Sede oficina
PANDO	Wilson Ferreira Aldunate 862 esq Garibaldi	362	Sede oficina
ATLANTIDA	Gral Artigas entre calle 26 y Av. Circunvalación	811/003 y 811/004	Sede oficina
C. DE LA COSTA	Centro Cívico Costa Urbana – Of. 202	Salón 240 m2	Sede oficina
SANTA LUCÌA	Roosvelt 36	1560	Sede oficina
MONTEVIDEO	Av. Daniel Fernández Crespo esq. Colonia	unidad 01 padrón 14698	Sede oficina
MONTEVIDEO	Av. Daniel Fernández Crespo 1534	unidad 02 padrón 14698	Sede oficina
MONTEVIDEO	Uruguay 2009	187.492	Garage

# 3) Flota de vehículos propios

MATRÍCULA	PADRÓN	AÑO	Marca y Modelo
SOF 6789	902970210	2015	CITROEN C-ELYSEE
SOF 6790	902970392	2015	CITROEN C-ELYSEE
SOF 6791	902970389	2015	CITROEN C-ELYSEE
SOF 6792	902970387	2015	CITROEN C-ELYSEE
SOF 6793	902970386	2015	CITROEN C-ELYSEE
SOF 3493	1054363	2006	HYUNDAI H-1
SOF 2447	904002	1999	NISSAN D-21
SOF 2400	501960	1998	RURAL - DAEWOO



## 4) Flota de vehículos arrendados

Se contratan horas puntuales de coches con chofer atendiendo a las necesidades de servicio.

Desde el año 2014 a 2018, la contratación se realizó con la empresa REMISES LA ESPAÑOLA SRL a través de la Compra por Excepción 208 -2014. Y a partir del 2018 a la fecha, con la firma Carrasco Park Remises SRL adjudicataria de la Licitación Abreviada Nº 35/2017.

Además, y en especial en ocasión de las giras inspectivas, se realiza licitación para el alquiler de coches sin chofer, ante la necesidad de traslado de funcionarios al interior de la República

hana de la

tuago Barrondo

Página 3 de 3